



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11949 CONVOCATORIA Y BASES BECAS RESIDENCIALES EN HOGAR PROVINCIAL PARA DEPORTISTAS DE EQUIPOS ALICANTINOS TEMPORADA 2015/2016

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 18 de junio de 2015, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Ilma. Sra. Presidenta número 1.525, de fecha 20 de julio de 2011 (BOP Nº 183 de fecha 23 de septiembre de 2011), acordó aprobar la Convocatoria de Becas Residenciales en el Hogar Provincial para Deportistas en Equipos Alicantinos, Temporada 2015/2016, así como las Bases que han de regir la misma, con arreglo al siguiente texto:

"BASES DE CONVOCATORIA DE BECAS RESIDENCIALES EN EL HOGAR PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA DEPORTISTAS DE EQUIPOS ALICANTINOS, TEMPORADA 2015/2016.

El deporte dentro de sus varias manifestaciones, se considera hoy día como una de las actividades sociales que más está calando en nuestra sociedad, configurándose como un elemento fundamental de nuestro entorno y además considerándose su práctica como medio esencial para el mantenimiento de la salud, creando en las personas que lo practican hábitos favorecedores de la inserción social y de fomento de la solidaridad.

Lo anterior supone que se considere como uno de los fines primordiales de la Excma. Diputación la adopción de medidas encaminadas al fomento de las prácticas deportivas y a prestar ayudas a aquellas personas que habitualmente las realizan, así como servir de complemento de la labor socio-asistencial que realiza la institución.

Por ello y dentro de los fines que se persiguen en relación con la promoción, el fomento y reutilización de las instalaciones del Hogar Provincial, se ha establecido en dicho Centro el Servicio de Residencia de Estudiantes Becarios Universitarios y de



Deportistas en Equipos Alicantinos. En consecuencia se convocan 12 Becas Residenciales en el Hogar Provincial de la Excma. Diputación para Deportistas de Equipos Alicantinos, Temporada 2015/2016.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Se convocan 12 Becas para Deportistas en Equipos Alicantinos, con carácter de internado, durante el período de la temporada deportiva correspondiente 2015/2016, en la Residencia de Estudiantes Becarios Universitarios y de Deportistas en Equipos Alicantinos, establecida en el Hogar Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dichas Becas quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante según lo establecido en su artículo 3.1 apartado d), aprobada en sesión plenaria de 14 de abril de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 27 de mayo de 2005.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para poder beneficiarse de las Becas será preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.

No obstante, podrán solicitar asimismo estas Becas, deportistas de nacionalidad extranjera que pertenezcan a clubes deportivos de la Provincia de Alicante.

- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



En casos excepcionales, que serán debidamente valorados por la Comisión de Selección a que se refiere la base octava de esta Convocatoria, se podrán admitir solicitudes de deportistas con una edad superior a 30 años siempre que practiquen un deporte olímpico cuya plenitud de rendimiento deportivo se alcance en una edad superior o inferior a la fijada.

- c) Practicar un deporte olímpico y tener la condición de deportista federado en dicho deporte, así como pertenecer a un club deportivo de la Provincia de Alicante.

TERCERA.- Prestaciones.

La concesión de las Becas llevará consigo en favor de los beneficiarios el alojamiento y manutención gratuita en la Residencia de Estudiantes Becarios Universitarios y de Deportistas en Equipos Alicantinos, ubicada en el Hogar Provincial, durante el período de la temporada deportiva correspondiente 2015/2016, y en todo caso hasta el 30 de septiembre de 2016.

CUARTA.- Obligaciones.

Los residentes becarios deberán someterse a las normas de funcionamiento de régimen interno del Hogar Provincial, así como al Reglamento de la Residencia de Estudiantes Becarios Universitarios y de Deportistas en Equipos Alicantinos asimismo aprobado para dicho Centro.

QUINTA.- Finalización de la condición de becario.

- a) En la fecha fijada en la Base Tercera de esta Convocatoria.



- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Base Cuarta de la Convocatoria o por conducta inadecuada para la convivencia con los residentes a propuesta motivada de la Dirección del Centro.
- c) Por la comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta igualmente de la Dirección del Centro.
- d) Por ausencia continuada del Centro no justificada superior a un mes.

En cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados b), c) y d) anteriores, la finalización de la condición de becario, requerirá resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante al respecto.

SEXTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

Los solicitantes de las Becas, elevarán sus solicitudes a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, según modelo que se facilitará en la Excma. Diputación (Registro General), con la correspondiente documentación, presentándose todo ello en el referido Registro General de esta Corporación Provincial, sito en la C/ Tucumán nº 8 de Alicante. El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los modelos de solicitud estarán disponibles asimismo en la web diputacionalicante.es (@sede electrónica/ayudas).

Las solicitudes podrán ser presentadas por los propios interesados, o por las Federaciones Deportivas o Clubes Deportivos a los que pertenezca, bien directamente o a través de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SÉPTIMA.- Documentación necesaria.

Los solicitantes deberán presentar junto a su instancia, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- a) Historial deportivo del solicitante, visado por la Federación deportiva territorial a la que pertenezca, hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte del interesado, y documento que acredite fehacientemente la pertenencia al Club y Federación correspondiente al deporte que se practica, y en el caso de que la solicitud se formule por la Federación o Club Deportivo al que pertenezca, se deberá acompañar, además de lo anterior, por dichas Entidades, el documento referente a la constitución de éstas así como el NIF de las mismas.
- c) Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2014, o documento donde se consignen fehacientemente dichos ingresos; así como documento acreditativo del importe de los ingresos que vaya a percibir el deportista en la temporada 2015/2016.

OCTAVA.- Selección de solicitudes y adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentación se constituirá la Comisión de Selección que estará compuesta por el Diputado del Área del Hogar Provincial, la Gerente del Hogar Provincial, el Jefe de Servicio Económico Administrativo y el Jefe de Servicio Asistencial, ambos del referido centro, el Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración y la Coordinadora de Grupos de Usuarios y Becarios del Hogar Provincial. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de Servicio Económico Administrativo.

La Comisión podrá solicitar, asimismo, el asesoramiento de Personal técnico en materia deportiva para cuestiones puntuales derivadas de esta Convocatoria.



La Comisión de Selección, realizará una lista propuesta de los aspirantes y admitidos, en función del historial deportivo de cada uno de ellos. No obstante la Comisión podrá valorar de forma positiva la falta de recursos económicos de los solicitantes, que pudiera dificultar la práctica del deporte pese a su proyección deportiva, a la vista de la documentación que en todo caso aporte junto a la solicitud correspondiente. Asimismo se recogerá un número de becarios que, reuniendo las condiciones de la Convocatoria, se seleccionen como suplentes para cubrir las Becas en el caso de producirse renunciaciones o bajas.

A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión podrá proponer el número de plazas que se atribuyen a las modalidades de deportista individual o de equipo, así como establecer el número máximo de becarios que pertenezcan a un mismo club deportivo. Igualmente la Comisión podrá proponer la ampliación o disminución de plazas en función de la calidad de los currículos deportivos valorados y de la disponibilidad del Centro.

En cualquier caso la propuesta de la citada Comisión de Selección será elevada para la adjudicación definitiva de las Becas a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en virtud de las facultades que tiene delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, mediante Decreto nº 1525, de fecha 20 de julio de 2011, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, notificándose dicho acuerdo en la forma legalmente prevista a los interesados, e indicándose asimismo en dicho acuerdo el plazo en que los becarios seleccionados deberán incorporarse a la Residencia. En el supuesto de que alguno de los becarios seleccionados no se incorporara, sin causa justificada, en el plazo señalado, perderá de manera automática la beca otorgada, pasando a ocupar su plaza el candidato de la lista de suplentes que corresponda según el orden establecido.

Si quedaran plazas sin cubrir, en esta convocatoria, la Comisión de Selección podrá proponer, y Junta de Gobierno acordar bien la reserva de plazas a posibles nuevas solicitudes de Deportistas para la presente temporada 2015/2016, que se adjudicarán previa evaluación, en su caso, por la Comisión de Selección; bien la incorporación a la convocatoria de Becas Residenciales de Estudiantes Universitarios, Curso 2015/2016, quedando condicionada su efectividad a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, a fin de dar cumplimiento al beneficio económico contenido en la base 3 b) de la citada convocatoria.”



**SOLICITUD DE BECA RESIDENCIAL PARA DEPORTISTAS
HOGAR PROVINCIAL - TEMPORADA 2015/2016**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA BECA

1º APELLIDO: _____

2º APELLIDO _____ NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR _____

D.N.I./N.I.F.: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ C.P. _____ TFNO: _____

MUNICIPIO: _____ CORREO

ELECTRÓNICO: _____

PROFESIÓN: CENTRO TRABAJO: CATEGORIA PROFESIONAL:

_____ NIVEL

ESTUDIOS TERMINADOS _____

VA A REALIZAR ESTUDIOS EN EL CURSO _____

¿CUALES? _____

¿DÓNDE? _____

DEPORTE QUE PRÁCTICA: _____

CLUB AL QUE PERTENECE AÑO DE INCORPORACIÓN

FEDERACIÓN A QUE PERTENECE AÑO DE INCORPORACIÓN

DATOS CLUB DEPORTIVO O FEDERACIÓN

(Solo rellenar si la instancia se presenta por estas Entidades)



FEDERACIÓN DE

N.I.F.

AÑO DE CONSTITUCIÓN

CLUB DE

N.I.F.

AÑO DE CONSTITUCIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Alicante a _____

Fdo.: _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (VER AL DORSO)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia compulsada D.N.I. interesado
- Documento fehaciente que acredite la pertenencia del solicitante al Club y Federación correspondiente.
- Curriculum general deportivo del interesado visado por la Federación.
- N.I.F. Club Deportivo y Federación y documentos fehacientes de constitución de las respectivas Entidades, solo si la solicitud se presenta por éstas.
- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF o certificado de la misma, correspondiente al ejercicio 2014.
- OTROS



ANEXO I - SOLICITUD BECA RESIDENCIAL HOGAR PROVINCIAL TEMPORADA 2015/2016. MODALIDAD DEPORTISTAS INDIVIDUALES

HISTORIAL DEPORTIVO TEMPORADAS 2013/2014 Y 2014/2015				
COMPETICIÓN	CATEGORÍA (ABSOLUTA, JUNIOR BASE, ETC.)	SEDE	CLASIFICACIÓN	
			2014	2015
JUEGOS OLÍMPICOS				
CAMPEONATO DEL MUNDO				
CAMPEONATO DE EUROPA				
JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO				
JUEGOS IBEROAMERICANOS				
CAMPEONATO DEL MUNDO UNIVERSITARIO				
CAMPEONATO DE ESPAÑA				
CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES				
CAMPEONATO DE ESPAÑA AUTONOMÍAS				
CAMPEONATO ESPAÑA UNIVERSITARIO				
CAMPEONATO AUTONÓMICO				
OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES Nombre:.....				
OTRAS COMPETICIONES NACIONALES Nombre:.....				

APELLIDOS	NOMBRE
CLUB DEPORTIVO	FEDERACIÓN AUTONÓMICA



Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos arriba indicados

....., de.....de.....

El solicitante

Firma.....



ANEXO 2 - SOLICITUD BECA RESIDENCIAL HOGAR PROVINCIAL DEPORTISTAS EQUIPOS ALICANTINOS 2015/2016 MODALIDAD DEPORTES DE EQUIPO.

Table with 8 columns: NIVEL, CATEGORIA DEL EQUIPO (2013/2014, 2014/2015, 2015/2016), Clasificación 2014/2015, PARTICIPACIÓN EN COMPETICION NACIONAL (2014/2015, 2013/2014), PARTICIPACIÓN EN COMPETICION INTERNACIONAL (2014/2015, 2013/2014). Rows A-E include categories like DIVISION DE HONOR, ACB, 1ª DIVISION, etc.

Form with fields: APELLIDOS, NOMBRE, CLUB DEPORTIVO, FEDERACIÓN AUTONÓMICA.

Declaration section: Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos arriba indicados. Includes fields for date, signature, and name of the applicant.



Alicante, a 26 de junio de 2015

LA PRESIDENTA,

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí.